

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE MARCARA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 -22.9 KV Y SECUNDARIA 380/220 V DEL BARRIO PUENTE FLORIDA DEL DISTRITO DE MARCARA - CAHUAZ - ANACSH

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	08:36:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO NO SE APRECIA EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN TECNICA POR PARTE DE LA CONCESIONARIA. YA QUE DE ACUERDO A LA R.D.018-2022-EM/DGE, ESTE DEBERA DE CONTAR CON LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. POR LO INDICADO SOLICITAMOS CONFIRMAR LO SOLICITADO; Y DE NO SER EL CASO ASUMIMOS QUE LA REGULARIZACION DE ESTA DOCUMENTACION SERA A CARGO Y CUENTA DE LA ENTIDAD, PREVIO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.D. N°018-2002-EM/DGE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Ahora bien, respecto al cuestionamiento el área usuaria señala: ¿Con documento HDNA-HZ-2077-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 (Expediente: 20220341004004), la Entidad Concesionaria HIDRANDINA S.A. comunica la Conformidad Técnica del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL RED PRIMARIA 13.8 KV Y SECUNDARIA 380/220 V DEL BARRIO PUENTE FLORIDA DEL DISTRITO DE MARCARÁ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

En ese sentido, este Comité en coordinación con el Área Usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la presente observación. Por lo que con motivo de integración de bases se adjuntará el documento de aprobación técnica por parte de la concesionaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

motivo de integración de bases se adjuntará el documento de aprobación técnica por parte de la concesionaria.

Entidad convocante : GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE MARCARA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 -22.9 KV Y SECUNDARIA 380/220 V DEL BARRIO PUENTE FLORIDA DEL DISTRITO DE MARCARA - CAHUAZ - ANACSH

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	08:44:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LAS PARTIDAS DE MONTAJE ELECTROMECHANICO DE LAS REDES SECUNDARIAS:

2.02 Transporte de poste concreto de 8/300 de almacen a punto de izaje (Zona accesible).

2.03 Transporte de poste concreto de 8/200 de almacen a punto de izaje (Zona accesible).

Al respecto dentro de las partidas del suministro de materiales de las redes secundarias los postes de BT a suministrar son 9/300 y 8/200; por lo que las partidas arriba mencionadas deberian ser para postes de 9/300 y 9/200. Solicitamos aclarar al respecto

Acápito de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el expediente técnico es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Ahora bien, respecto al cuestionamiento el área usuaria señala: En el ítem MONTAJE ELECTROMECHANICO DE LAS REDES SECUNDARIAS:

Partidas:

2.02 Transporte de poste concreto de 8/300 de almacén a punto de izaje (Zona accesible).

2.03 Transporte de poste concreto de 8/200 de almacén a punto de izaje (Zona accesible).

debe decir:

2.02 Transporte de poste concreto de 9/300 de almacén a punto de izaje (Zona accesible).

2.03 Transporte de poste concreto de 9/200 de almacén a punto de izaje (Zona accesible).

y esta aclaración es consistente con los planos y con lo señalado en el ítem SUMINISTRO DE MATERIALES:

Partidas.

En ese sentido, este Comité en coordinación con el Área Usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la presente observación. Por lo que este Comité en coordinación con el Área Usuaria cumplen con aclarar a los participantes la presente observación que deberán ser implementados en las respectivas propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE MARCARA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 -22.9 KV Y SECUNDARIA 380/220 V DEL BARRIO PUENTE FLORIDA DEL DISTRITO DE MARCARA - CAHUAZ - ANACSH

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	08:48:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dentro del metrado y presupuesto, se observan partidas de desmontaje electromecanico tanto en redes primarias y secundarias. Al respecto la consulta es A QUIEN Y DONDE sera el lugar de la devolucion de los materiales a desmontados.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el expediente técnico es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Ahora bien, respecto al cuestionamiento el área usuaria señala: ¿Sirva la presente para comunicar que la Red Primaria y Secundaria fueron ejecutados por la Municipalidad Distrital de Marcará, por lo que los materiales de desmontaje tendrán que ser derivados al Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Marcará, para cuyo fin el respectivo internamiento de los materiales será bajo la suscripción de ACTA DE INTERNAMIENTO¿.

En ese sentido, este Comité en coordinación con el Área Usuaria cumplen con aclarar a los participantes la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE MARCARA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 -22.9 KV Y SECUNDARIA 380/220 V DEL BARRIO PUENTE FLORIDA DEL DISTRITO DE MARCARA - CAHUAZ - ANACSH

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	08:57:57

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el metrado y presupuesto de desmontaje electromecánico de redes secundarias:

3.01 Desmontaje de medidor de energía y conexión domiciliaria.

Por la descripción de esta partida, se concluye que es parte del alcance del postor ganador desmontar las acometidas domiciliarias.

Sin embargo, revisando las partidas de suministro y montaje de las redes secundarias no se considera el suministro de materiales para instalación de acometidas domiciliarias, ni partidas de montaje para la instalación de las acometidas.

Por lo indicado, solicitamos que se confirme que el Suministro y Montaje de las acometidas domiciliarias (nuevas) no son parte del alcance del postor ganador; o en su defecto indicar cual será el tratamiento al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Ahora bien, respecto al cuestionamiento el área usuaria señala: ¿El Suministro y Montaje de las acometidas domiciliarias (Nuevas), NO son parte del proyecto, por la razón de que la localidad de Puente Florida está considerada en la Ampliación de la Zona de Concesión de la Entidad Concesionaria HIDRANDINA S.A.¿

En ese sentido, este Comité en coordinación con el Área Usuaria han decidido ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE MARCARA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 -22.9 KV Y SECUNDARIA 380/220 V DEL BARRIO PUENTE FLORIDA DEL DISTRITO DE MARCARA - CAHUAZ - ANACSH

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	09:20:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el metrado y presupuesto de montaje electromecanico, existe la partida:

8.03 Etapa Experimental

Al respecto, como es de conocimiento la etapa experimental se da posterior a la puesta en servicio; e incluso supone un plazo adicional al plazo de ejecucion de obra.

La consulta es, cual es el plazo para la etapa experimental y tambien si este plazo esta incluido en el plazo de ejecucion de obra establecido (75 días) o es un plazo adicional a los 75 días??

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Ahora bien, respecto al cuestionamiento el área usuaria señala: ¿La ejecución de la partida 8.03 Etapa experimental se encuentra dentro del periodo de ejecución de obra (75 días calendario); al respecto, el postor ganador durante el periodo contractual de ejecución deberá preveer tramitar ante la Entidad Concesionaria HIDRANDINA S.A. la solicitud de INSPECCION Y PRUEBAS ELECTRICAS y la ejecución de la ETAPA EXPERIMENTAL precisándose que el inicio y ejecución de la etapa experimental se da luego del levantamiento de observaciones realizadas por HIDRANDINA S.A. Corre a responsabilidad del postor ganador ejecutar las gestiones administrativas de manera oportuna ante la entidad concesionaria a fin de no caer en incumplimiento por la demora en la ejecución de los trabajos¿.

En ese sentido, este Comité en coordinación con el Área Usuaría cumplen con aclarar a los participantes la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE MARCARA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 -22.9 KV Y SECUNDARIA 380/220 V DEL BARRIO PUENTE FLORIDA DEL DISTRITO DE MARCARA - CAHUAZ - ANACSH

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	09:26:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y A FIN DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES; SOLICITAMOS SE PUBLIQUE EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO DE OBRA; Y CON ELLO EVITAR ERRORES EN LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS. YA QUE EL ARCHIVO PDF PUBLICADO NO ESTA

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el expediente técnico es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Así, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en caso de obras el EXPEDIENTE TÉCNICO, el cual deberá contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por otro lado, corresponde señalar que las Bases Estándar de las adjudicaciones simplificadas para la Contratación de la Ejecución de Obras, prevén en el Anexo N° 6, la sugerencia de publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico.

Ahora bien, de revisado el expediente técnico publicado el presupuesto está LEGIBLE.

En ese sentido, siendo POTESAD, de la entidad de publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico este Comité en coordinación con el Área Usuaria ha decidido NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null